

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2018-00371- 00 DE MABEL AMALIA CUELLAR TOBAR CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Hora de inicio: 2:05 p.m.

Hora de finalización: 2:23 p.m.

Numero de CD: 02

INTERVINIENTES:

Juez:

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Apoderado de la Demandada:

JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ

DECISIONES

1.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se desistió de la práctica de la prueba documental consistente en oficiar a la NUEVA EPS, para que certifique el estado de afiliación del señor ALVARO HERNAN DUEÑAS CHAVARRO, es decir, que informen si cotiza como dependiente o como independiente.

2.) CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Una vez clausurado el debate probatorio se escucharon los alegatos de conclusión.

3.) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se profirió fallo absolutorio, que en su parte resolutive reza:

SENTENCIA N° 125/2021

PRIMERO: DECLARAR, probada la excepción de “**inexistencia de la obligación de reconocer el incremento pensional del 14% por cónyuge**” en este proceso contra COLPENSIONES, de conformidad con las consideraciones vertidas en la parte motiva de este pronunciamiento.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, **ABSOLVER** a la administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES, de todas y cada una

de las pretensiones incoadas en su contra por la señora MABEL AMALIA CUELLAR TOBAR

TERCERO: SIN COSTAS, en esta instancia.

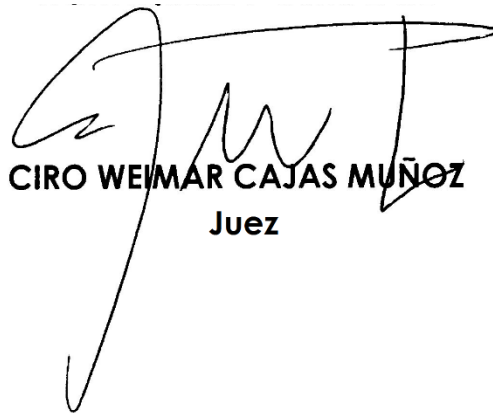
CUARTO: Remítase el expediente a la oficina judicial para que sea repartido entre los Juzgados Laborales del circuito de Popayán, para que se tramite el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA.

QUINTO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

4.) NOTIFICACIÓN

Se notifica en estrados a las partes.

5.) Esta sentencia queda debidamente notificada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2018-00371- 00 DE MABEL AMALIA CUELLAR TOBAR CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUDIENCIA VIRTUAL

**JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ
Apoderado Demandada**